



NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ALBERTO AGUILAR VERA

NOMBRE DEL PROFESOR: JORGE DAVID ORIBE

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

MATERIA: LEGISLACION Y NORVATIVIDAD

GRADO: CUARTO CUATRIMESTRE

GRUPO: A

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 16 DE OCTUBRE DE 2021

CENTROS DE REUNIÓN

LOS EDIFICIOS QUE SE DESTINEN TOTAL O PARCIALMENTE PARA CASINOS, CABARET, RESTAURANTES SALAS DE BAILE O CUALQUIER OTRO USO SEMEJANTE, DEBERÁN TENER UNA ALTURA MINIMA LIBRE NO MENOR DE 3.00 METROS Y SU CUPO SE CALCULARÁ A RAZÓN DE 1 M² 1 PERSONA, DESCONTÁNDOSE LA SUPERFICIE QUE OCUPA LA PISTA PARA BAILE LA QUE DEBERÁ CALCULARSE A RAZÓN DE 40 CM² 1 PERSONA



IGLESIAS Y TEMPLOS

LOS EDIFICIOS DESTINADOS A CULTOS. SE CALCULARÁN A RAZÓN DE 0.50 M²/ASISTENTE Y EN LAS SALAS. A RAZÓN DE 2.50 M²/ASISTENTE COMO MÍNIMO



LA VENTILACIÓN DE LAS IGLESIAS Y TEMPLOS CUANDO SEA NATURAL, DEBERÁ SER POR LO MENOS DE UNA DÉCIMA PARTE DE LA SALA Y CUANDO SEA ARTIFICIAL, LA ADECUADA PARA OPERAR SATISFACTORIAMENTE.



ESTACIONAMIENTOS

SE DENOMINA ESTACIONAMIENTO UN LUGAR DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA DESTINADO PARA LA CUSTODIA DE VEHICULOS, DEBIENDO SATISFACER ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE REGLAMENTO.



TODO ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DEBERÁ ESTAR DRENADO ADECUADAMENTE Y DEBERÁ TENER BARDAS PROPIAS EN TODOS SUS LINDEROS A UNA ALTURA MÍNIMA DE 2.50 METROS.



FACILIDADES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

CON EL OBJETO DE QUE TODAS LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL AMBITO URBANO SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE DIFERENTES, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE SE REFIEREN A LO SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- ESTACIONAMIENTOS.
- 2.- SENDEROS PEATONALES
- 3.- CIRCULACIONES VERTICALES.
- 4.- PREVISIONES ESPECIALES EN ÁREAS PUBLICAS.
- 5.- SIMBOLOGIA EN LA SEÑALIZACIÓN.



SE DEBERÁ PREVER UNA CLARA SEÑALIZACIÓN EN TODOS LOS LUGARES DESTINADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TIPO LOCOMOTOR, VISUAL AUDITIVA Y TÁCTIL. QUE FACILITE EL LIBRE TRÁNSITO Y SU EVACUACIÓN TALES COMO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO RAMPAS, SANITARIOS Y TELEFONOS.

TELEFONOS,
RAMPAS, SANITARIOS Y
ESTACIONAMIENTO

REQUERIMIENTOS DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

EN LAS EDIFICACIONES DE RIESGO MAYOR, LAS CIRCULACIONES QUE FUNCIONEN COMO SALIDA A LA VÍA PÚBLICA O CONDUZCAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ESTAS, ESTARÁN SEÑALADAS CON LETREROS Y FLECHAS PERMANENTEMENTE ILUMINADAS Y CON LA LEYENDA "SALIDA" O "SALIDA DE EMERGENCIA", SEGUN SEA EL CASO.



LAS SALIDAS A LA VÍA PÚBLICA EN EDIFICACIONES DE SALUD Y DE MANTENIMIENTO. CONTARÁN CON MARQUESINAS QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 180 DE ESTE REGLAMENTO.

CUANDO MENOS LAS PUERTAS DE ACCESO, INTERCOMUNICACIÓN, DE SALIDA DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 2.10 METROS CON UNA ANCHURA QUE CUMPLAN CON LOS VALORES QUE SE SEÑALAN EN LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES.

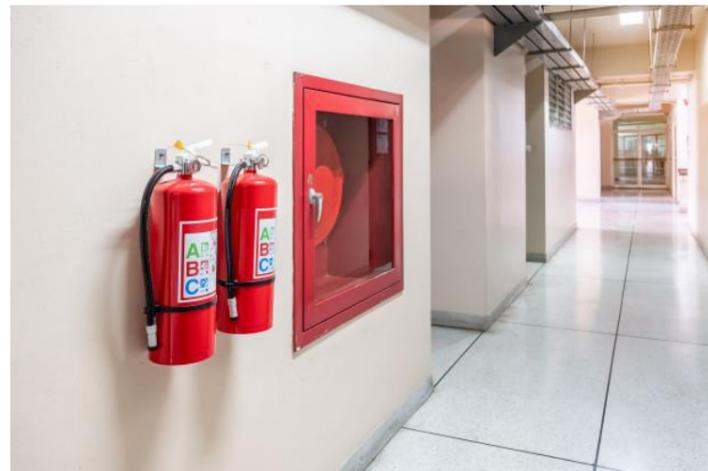


INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

LAS EDIFICACIONES DE RIESGO MENOR DEBERÁN CONTAR CADA PISO CON EXTINTORES CONTRA INCENDIO ADECUADOS AL TIPO DE INCENDIO QUE PUEDA PRODUCIRSE EN LA CONSTRUCCIÓN, COLOCADOS EN WGARES FÁCILMENTE ACCESIBLES Y CON SEÑALAMIENTOS QUE INDIQUEN SU UBICACIÓN, DE TAL MANERA QUE SU ACCESO DESDE CUALQUIER PUNTO DEL EDIFICIO NO SE ENCUENTRE A MAYOR DISTANCIA DE 30.00 METROS



CUANDO LA EDIFICACIÓN SEA DE RIESGO MAYOR SEGUN LA CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 229. DEBERÁN CONTAR CON LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS.



REQUERIMIENTOS DE INTEGRACIÓN AL CONTEXTO E IMAGEN URBANA

LAS EDIFICACIONES DE 5 NIVELES O MÁS SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA, DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. EL ESTUDIO DE PROYECCIÓN DE SOMBRAS EN EL QUE SE MUESTRA LA PROYECCIÓN DE SOMBRAS QUE LA CONSTRUCCIÓN NUEVA OCASIONARÍA SOBRE LOS PREDIOS DE CONSTRUCCIONES VECINAS A LO LARGO DEL DÍA Y AÑO.

LAS EDIFICACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO O ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD. ASÍ COMO EN ZONAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, DEBERÁN SUJETARSE A LAS RESTRICCIONES DE ALTURA, MATERIALES, ACABADOS, COLORES, ABERTURAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SEÑALEN PARA CADA CASO. EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.



INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA SANITARIA QUE DEBAN REALIZARSE EN EL INTERIOR DE PREDIOS DE CONJUNTO HABITACIONALES Y OTRAS EDIFICACIONES DE GRAN MAGNITUD. DEBERÁN SUJETARSE LO QUE DISPONGA EL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL (COAPAM).

LOS CONJUNTOS HABITACIONALES. LAS EDIFICACIONES DE NIVELES O MÁS Y LAS EDIFICACIONES UBICADAS EN ZONAS CUYA RED PÚBLICA DE AGUA POTABLE TENGA PRESIÓN INFERIOR A 10 METROS DE COLUMNA DE AGUA, DEBERA CONTAR CON CISTERNAS CALCULADAS PARA ALMACENAR DOS VECES LA DEMANDA MÍNIMA DIARIA DE AGUA POTABLE DE LA EDIFICACIÓN Y EQUIPADAS CON SISTEMA DE BOMBEO.



DE LAS CHIMENEAS

LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS FUNCIONALES PARA CASA HABITACIÓN TENDRÁ QUE SOBREPASAR UN METRO LA ALTURA DEL EDIFICIO MÁS ALTO EN UN RADIO DE 16 METROS.



LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS ÚNICAMENTE PODRÁ SALIR POR LA FACHADA EN EL CASO DE LOCALES COMERCIALES SUJETÁNDOSE A LOS ARTÍCULOS 258 DEL REGLAMENTO.

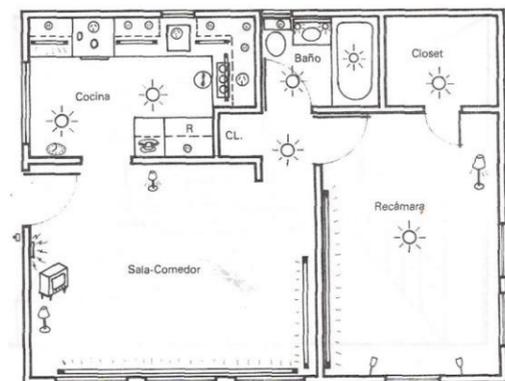


PARA LAS CHIMENEAS SERA NECESARIO DEJAR DEPURADORES DE HUMOS YA QUE ESTOS IMPIDEN QUE LAS PARTÍCULAS PRODUCIDAS POR LA COMBUSTIÓN COMO EL CARBÓN, GAS ETC. SALGAN AL EXTERIOR Y CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE.



INSTALACIONES ELECTRICAS

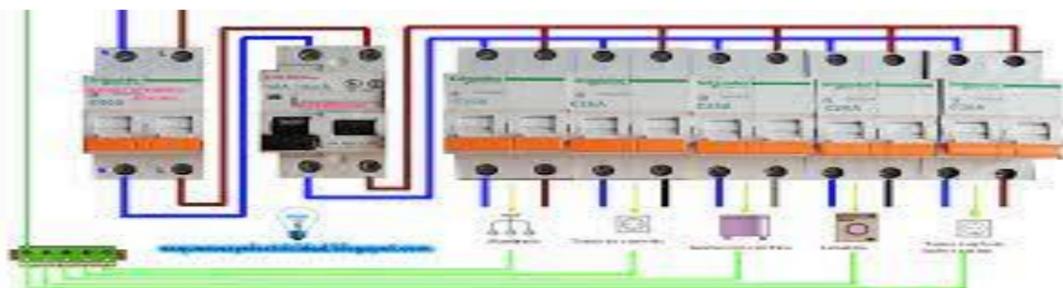
TODA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARIA DE ENERGIA (NOM-001-SEDE-2005).



Requerimientos eléctricos en áreas de una casa habitación

TODO PROYECTO ELECTRICO CUYA CARGA INSTALADA SEA MENOR A 5 KVA, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN SU PARTE DE INSTALACION ELECTRICA, LO SIGUIENTE:

- 1.-DIAGRAMA UNIFILAR
- 2.-SIMBOLOGIA.
- 3.-PLANOS DE PLAITTA INDICANDO CIRCUITOS, CANTIDAD, CALIBRES DE CONDUCTORES Y DIÁMETROS DE TUBERÍAS.
- 4.-CUADROS DE DISTRIBUCION DE CARGAS POR CIRCUITO.



INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES

LAS EDIFICACIONES QUE REQUIERAN INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES. DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CON LAS SIGUIENTES:

1.- LOS RECIPIENTES EN LOS EDIFICIOS UNIFAMILIARES DEBERAN COLOCARSE A UN INTEMPERIE, EN LUGARES VENTILADOS COMO PATIOS, JARDINES O AZOTEA! DONDE NO QUEDEN EXPUESTOS A DETERIOROS ACCIDENTALES POR PERSONA, VEHICULOS U OTROS MEDIOS.



2.- LAS TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE GAS SE PODRÁN INSTALAR OCULTAS EN EL SUBSUELO DE PATIOS O JARDINES CON UNA PROFUNDIDAD POR LO MENOS DE 60 CMS O BIEN, VISIBLES CONVENIENTEMENTE ADOSADOS A LOS MUROS.



INSTALACIONES TELEFÓNICAS

LAS EDIFICACIONES QUE REQUIERAN INSTALACIONES TELEFÓNICAS. DEBERÁN CUMPLIR CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (NOM-001-SEDE-1999).

